

**INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021.**

Durante los ejercicios 2020 y 2021, se van a desarrollar, además de los procesos selectivos para el ingreso en Cuerpos, Escalas y Categorías Profesionales de la Administración de la Comunidad de Madrid derivados de la tasa ordinaria de reposición, los procesos correspondientes a las plazas de acceso a estos Cuerpos y Categorías Profesionales contenidas dentro de la tasa de estabilización del empleo público y a las plazas de promoción interna previstas en el Acuerdo Sectorial y en el Convenio Colectivo.

Dentro de estos procesos existirán pruebas consistentes en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta, así como la realización de pruebas de carácter psicotécnico, mecanográfico y ofimático.

Para garantizar la objetividad, eficacia y celeridad en la corrección de los exámenes realizados por los aspirantes, ésta debe llevarse a cabo por métodos informáticos y lectores ópticos que aseguren tanto la rapidez como la ausencia de errores en las correcciones, razones éstas de objetividad que hacen, igualmente, necesario arbitrar un sistema de elaboración de las pruebas psicotécnicas, así como la corrección de pruebas mecanográficas y la elaboración y corrección de pruebas ofimáticas, siendo absolutamente imprescindible garantizar la agilidad en el desarrollo y ejecución de las pruebas, así como la imparcialidad y transparencia exigible en todo proceso selectivo gestionado por la Administración.

Las plazas contenidos en los procesos que se van a desarrollar durante los años 2020 y 2021 corresponden a las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, por lo que, dado que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público la ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años, todas las plazas recogidas en las Ofertas de Empleo Público del año 2017 deberán convocarse en el año 2020 y las del año 2018 en el año 2021. El total de plazas incluidas en la tasa de reposición de estabilización correspondientes a las citadas Ofertas ascienden a 4.208 y 3.796 respectivamente y el número de aspirantes que se presenten pueden acercarse a los 100.000.

La Administración Pública de la Comunidad de Madrid carece de los medios humanos necesarios para la elaboración de las preguntas psicotécnicas y de los supuestos ofimáticos, dado que los ejercicios de un proceso selectivo son elaborados y propuestos por los miembros del tribunal calificador del proceso del que se trate, el cual, en su caso, puede solicitar los servicios de un asesor que es lo que sucede en estos casos, debiendo requerirse la colaboración de empresas cualificadas para la realización de este tipo de tareas.



## Comunidad de Madrid

Asimismo, también carece de los lectores ópticos necesarios para la corrección de las preguntas de respuesta múltiple y de los programas informáticos necesarios para la corrección de los supuestos ofimáticos y pruebas de mecanografía.

A la vista de todo lo anterior, se propone la celebración de un contrato de servicios con una/s empresa/s especializada/s en la elaboración de pruebas psicotécnicas y/o ofimáticas y en la corrección de ejercicios de procesos selectivos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, extremo éste que, sin duda alguna, contribuye a garantizar los principios de objetividad, eficacia y celeridad que, entre otros, han de caracterizar el acceso a la Función Pública de nuestra Administración Regional.

Madrid, a fecha de la firma  
LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

